

ESTADO No. 004

PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 16 de ENERO de 2020.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO PARCU	EJN-154	MELKIN RENE SUAREZ CASTAÑEDA	2	14/01/2020	0023	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 076 de fecha 13 de febrero de 2019, de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: ARTICULO PRIMERO. - Acoger el Concepto Técnico PARCU-0637 del 16 de julio del 2019, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto. ARTICULO SEGUNDO. - Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.
AUTO PARCU	FAM-141	CARBONES Y COQUES METALURGICOS ANDALUCIA LTDA	2	14/01/2020	0024	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 076 de fecha 13 de febrero de 2019, de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: ARTICULO PRIMERO. - Aceptar la Póliza No. 36-43-101000998 con vigencia hasta el 15 de enero del 2020, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto. ARTICULO SEGUNDO. - Recordar al titular del Contrato Minero, que deberá allegar la renovación y/o reposición de la Garantía Minera, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda, el artículo 280 de la ley 685/2001 y la Resolución 338/2014, o en su defecto será querido bajo causal de caducidad, por lo establecido en el artículo 112 literal f) de la ley 685 del 2001.

						ARTÍCULO TERCERO. - Dejar sin efecto jurídico el numeral 2.7 del AUTO PARCU-1867 del 30 de diciembre del 2019, por no ajustarse a derecho, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto. ARTICULO CUARTO. - Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.
AUTO PARCU	KBB-15041	RAMON ALIRIO ALBARRACIN CASTRO	2	14/01/2020	0025	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, y la Resolución 0076 del 13 de febrero del 2019 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: ARTÍCULO PRIMERO: CONMINAR a los titulares del contrato No. KBB-15041, para que en el término de un (1) mes contados a partir del día siguiente a la a notificación de este acto, allegue la carga probatoria para resolver la solicitud de suspensión de actividades, conforme a lo expuesto en la parte motiva. PARÁGRAFO 1º: Se informa al titular, que vencido el plazo del sin la presentación de los requisitos se decretará el desistimiento y el archivo de la solicitud, conforme a lo dispuesto en el inciso 2º y 3º del artículo 17 de la ley 1755 de 2015, la autoridad minera debe declarar desistida la solicitud de suspensión de obligaciones. ARTÍCULO SEGUNDO: Entiéndase con este acto, emitida respuesta al radicado bajo el No. 20199070406922 de fecha 05 de septiembre del 2019 ARTICULO TERCERO. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO PARCU	HEO-141	SOCIEDAD INTERAMERICAN COAL INVESTMENT COLOMBIA	1	15/01/2020	0026	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 136 del 28 de marzo de 2017 y Resolución No. 795 del 11 de diciembre de 2019, de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: ARTICULO PRIMERO.- ACOGER al presente acto administrativo el concepto técnico ESSMCT-037 del 21 de noviembre del 2019, cual reposa en las instalaciones del Punto de Atención Regional Cúcuta, dejándose copia digital a disposición del titular.

						Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO PARCU	C-501-54	GERSON GIOVANNY OMAÑA CARRILLO – DAVID ESTEBAN LEAL CHACON	2	15/01/2020	0027	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 076 del 13 de febrero de 2019 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: 2.1 APROBAR al titular del contrato de concesión N° C-501-54 la Póliza Minera 49-43-101001708 Anexo 0, emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia desde el 26-12-2019 a 26-12-2020, con valor asegurado de \$40.930.980. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO PARCU	IFD-09171	VICTOR MANUEL GUTIERREZ DURAN	2	15/01/2020	0028	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 076 del 13 de febrero de 2019 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: 2.1 APROBAR al titular del contrato de concesión N° IFD-09171 la Póliza Minera 49-43-101001673 Anexo 0, emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia desde el 11-12-2019 a 11-12-2020, con valor asegurado de \$26.937.946. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO PARCU	466 HGOK-02	RAFAEL ANIBAL CALDERON ROZO	2	15/01/2020	0029	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 076 del 13 de febrero de 2019 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: 2.1 APROBAR al titular del contrato de concesión N° 466 la Póliza Minera 49-43-101001654 Anexo 0, emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia desde el 02-12-2019 a 02-12-2020, con valor asegurado de \$24.980.368. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

AUTO PARCU	643 HHPN-01	YECID ANDRES YANET SANCHEZ	2	15/01/2020	0030	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 076 del 13 de febrero del 2019 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: 4.1 ACOGER al presente acto administrativo el concepto técnico PARCU No. 0063 de fecha 15 de enero del 2020, realizado por la autoridad minera. 4.2 APROBAR al titular del contrato conforme el concepto técnico PARCU No. 0063 de fecha 15 de enero del 2020, lo siguiente: 4.2.1 El formato básico minero semestral y anual del 2016, 2017, 2018 y semestral del 2019. 4.2.2 La Póliza No. 49-43-101001676 expedida por SEGUROS DEL ESTADO vigencia 12 de diciembre del 2020. 4.3 ACEPTAR APROBAR al titular del contrato conforme el concepto técnico PARCU No. 0063 de fecha 15 de enero del 2020, lo siguiente: 4.3.1 Los formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I, II, III, IV trimestre del 2016, 2017, 2018, 2019. 4.4 INFORMAR al titular que se procederá a emitir acto administrativo en el cual se resuelva de fondo la solicitud de renuncia y el mismo le será notificado de manera personal conforme a la norma. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO PARCU	507 HGRE-06	CARMEN HAILEY SANCHEZ MESA	2	15/01/2020	0031	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 076 del 13 de febrero del 2019 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: 4.1 ACOGER al presente acto administrativo el concepto técnico PARCU No. 0064 de fecha 15 de enero del 2020, realizado por la autoridad minera. 4.2 APROBAR al titular del contrato conforme el concepto técnico PARCU No. 0064 de fecha

					15 de enero del 2020, lo siguiente: 4.2.1 El formato básico minero semestral y anual del 2016, 2017, 2018 y semestral del 2019. 4.2.2 La Póliza No. 49-43-101001677 expedida por SEGUROS DEL ESTADO vigencia 12 de diciembre del 2020. 4.3 ACEPTAR APROBAR al titular del contrato conforme el concepto técnico PARCU No. 0064 de fecha 15 de enero del 2020, lo siguiente: 4.3.1 Pago por concepto de canon superficiario de la primera, segunda, tercera anualidad de la etapa de Exploración 4.3.2 Pago por concepto de canon superficiario de la primera, segunda, tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje. 4.3.3 Los formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I, II, III, IV trimestre del 2016, 2017, 2018, 2019. 4.4 INFORMAR al titular que se procederá a emitir acto administrativo en el cual se resuelva de fondo la solicitud de renuncia y el mismo le será notificado de manera personal conforme a la norma. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO PARCU	635	OSCAR TORRADO ALVAREZ	1	15/01/2020	0032 Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 076 de fecha 13 de febrero de 2019, de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: ARTICULO PRIMERO. - Acoger el concepto Técnico PARCU-065 del 15 de enero del 2020, el cual reposa en las instalaciones del Punto de Atención Regional Cúcuta, dejándose copia digital a disposición del titular. ARTICULO SEGUNDO. - En atención al Concepto Técnico PARCU-065 del 15 de enero del 2020, se realizan las siguientes actuaciones administrativas: - APROBAR el Formato Básico Minero Semestral y Anual 2017 ARTICULO TERCERO. - Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el

					artículo 75 de la ley 1437 de 2011.
--	--	--	--	--	-------------------------------------

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **16 DE ENERO DE 2020**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



ING. MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta